COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

No. 675 DE 2026

Ref. Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SSPD -MC 020- DE 2026

LAURA MARCELA GARCÍA CABANA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 46.381.280, en calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA**, nombrado mediante la Resolución SSPD No. 20251000559375 de fecha 7 de noviembre de 2025, posesionada mediante Acta No.00000627 del 11 de noviembre de 2025, debidamente facultada para ejercer la ordenación del gasto y celebrar contratos mediante Resolución No. SSPD-20261000272455 del 08 de abril de 2026, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS,** identificada con NIT 800.250.984-6, organismo de carácter técnico adscrito al Departamento Nacional de Planeación, a través del presente documento informa a **MCE NET SOLUTIONS SAS**, con **NIT.900.232.293-1,** que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de contratación de la referencia.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: *"Contratar la renovación de la membresía LACNIC, asociada al segmento de direccionamiento IPv6 asignado a la SUPERSERVICIOS".*

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/TE ($8.516.000) Incluido IVA, y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. PARÁGRAFO. Este monto será el único disponible para cubrir la totalidad de los costos que incluyen entre otros, los impuestos, imprevistos, utilidades, administración, servicios y demás conceptos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del Contrato.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento del último requisito para el inicio de la ejecución del contrato.

SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 97626 de fecha del siete (07) de julio de 2026, por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000).

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato estará a cargo del Coordinador de INFRAESTRUCTURA TI.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere el cumplimiento de los requisitos establecidos para este fin.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, adendas, anexos y documentos del proceso de contratación.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4 Carta de aceptación

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá el siete (7) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

LAURA MARCELA GARCÍA CABANA
Directora Administrativa

Proyectó: Claudia Elizabeth Gordo Castro - Abogada Grupo de Contratos y Adquisiciones
Revisó: Ady Yulieth Moreno Bejarano – Coordinadora Grupo de Contratos y Adquisiciones (e)
Revisó: Adriana Vivas Montaño – Abogada Contratista Dirección administrativa. avm